

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>La Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en su Disposición Adicional Quinta, establece un mandato al Gobierno de la Comunidad de Madrid para proceder a la modificación del artículo 18 del Decreto 74/2009, de 30 de julio, modificado por el Decreto 59/2013, de 18 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>El Decreto se compone de un único artículo modificando una disposición del Decreto 74/2009, de 30 de julio y una disposición final, con la entrada en vigor del Decreto, al día siguiente de su publicación en el BOCM.</p> <p>El artículo modificado se ciñe a la literalidad de la LEY 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en la que se detalla exactamente el texto propuesto.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La disposición adicional quinta de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, mandata al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que en el plazo de tres meses realice la modificación del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 74/2009, de 30 de julio, con el objeto de modificar el artículo 18 relativo a la transmisión de promoción de Viviendas con Protección Pública para arrendamiento a terceros. A instancias de este mandato se propone el decreto que se adjunta por lo que hay que recalcar que el origen de la propuesta obedece a una causa normativa, por exigencia de una Ley autonómica.</p>

Objetivos de la norma	Cumplimiento de mandato de gobierno LEY 9/2015, de 28 de diciembre
Posibles alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La presente orden se adecúa al orden competencial al dictarse al amparo del artículo 26.1.4. del Estatuto de Autonomía de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de vivienda, correspondiendo a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, el desarrollo, coordinación y control de la ejecución de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación, por aplicación del Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y, en concreto, el desarrollo, control y seguimiento de planes y programas de vivienda, por lo que no se plantean otras alternativas.</p>